

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1510 DE
(21 DIC. 2018)

"Por medio de la cual se deja sin valor ni efecto la resolución 1380 del 06 de diciembre de 2018
"por medio de la cual se asignó un presupuesto para financiación de proyectos aprobados en
Convocatoria Interna y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere Decreto 111 del 1986, la Ley 352 de 1997, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Acuerdo 02 de 2002, el Decreto 4780 de 2008, Ley 1437 de 2011, la Resolución 1080 de 2014, la Resolución 1282 de 2015, la Resolución 276 de 2016, la Resolución 963 de 2017, el Decreto 0711 de 2017 la Resolución 001 de 2018, la Resolución 002 de 2018 con Resolución 779 del 2018 y en concordancia Resolución 1161 del 31 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, "CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que según el artículo 71 del Decreto 111 del 1986, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que por error administrativo el Hospital Militar Central, mediante resolución 1380 del 06 de diciembre de 2018 "por medio de la cual se asigna un presupuesto para financiación de proyectos aprobados en Convocatoria Interna y se dictan otras disposiciones" asignó el presupuesto para la financiación de unos proyectos de investigación y se utilizó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6218 de fecha 17 de enero de 2018, por valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/Cte. (\$326.510.000)**

Que al realizar la verificación del CDP se encontró que este había sido liberado mediante la resolución 1349 del 30 de noviembre de 2018.

Que de acuerdo a lo anterior no se puede realizar un gasto que no se encuentre respaldado por una apropiación, en virtud de esto de acuerdo a las causales antes señaladas es necesario ordenar la revocatoria de este toda vez que no cuenta con respaldo presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto la suscrita Directora General de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa — Hospital Militar Central

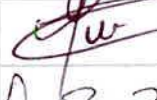
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto la resolución 1380 del 06 de diciembre de 2018 “por medio de la cual se asignó un presupuesto para financiación de proyectos aprobados en Convocatoria Interna y se dictan otras disposiciones” conforme a lo expuesto conforme a la parte motiva de esta resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los


Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma	Fecha
Aprobado Por: Claudia Arroyave López Abogada Asesora Jurídica Dirección General		21-12-18
Revisado Por: Doctor Denys Ortiz Alvarado Jefe Oficina Asesora Jurídica		21- DIC- 18.
Revisado Por: Coronel Médico Diego Fernando Sierra Suárez Subdirector de Docencia e Investigación Científica		21- DIC- 2018
Revisado Por: Abogado Miguel Ángel Tovar Herrera Abogado Oficina Asesora Jurídica		21-12-18
Elaborado Por: Doctora Adriana Beltrán Ostos Jefe Unidad de Investigación Científica		21- DIC- 2018